



**Universidad Nacional de Salta**

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta

Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465

República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, - 8 MAY 2013

**RES. DECECO N° 326.13**

**Expte. N° 6293/10**

**VISTO:** La nota presentada el día 2 de Mayo de 2013 por la Cra. ANTONIETA DI GIANANTONIO, por medio de la cual interpone su renuncia al cargo de Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, a partir de la fecha indicada; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución DECECO N° 215/11 se le concede licencia sin goce de haberes a la citada profesional en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura "Contabilidad IV" – Cátedra Paralela, a partir del 1 de abril de 2010 y mientras permanezca ocupando el mencionado cargo.

Que la licencia otorgada se encuadró en el Art. 15 inciso b) de la Resolución R N° 343/83.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reintegrar** a la Cra. ANTONIETA DI GIANANTONIO, D.N.I. N° 14.708.668, a sus funciones en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura "Contabilidad IV" – Cátedra Paralela de esta Facultad, **a partir del día 2 de Mayo de 2013.**

**Artículo 2°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional mencionada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**Artículo 3°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

...///



**Universidad Nacional de Salta**

Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta  
Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465  
República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

**RES. DECECO N° 326.13**

**Expte. N° 6293/10**

- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**Artículo 4°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**Artículo 5°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**Artículo 6°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**Artículo 7°.- Hágase saber** a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Aa. Institucional y Administrativa



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO